

CONTRATO SIMPLIFICADO PARA ADQUISICIONES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A RECURSOS ESTATALES,  
RELATIVO A LA ORDEN DE COMPRA NÚMERO 18-2116  
PROCEDIMIENTO: DGA-DCO-IR-00079-18

CONTRATO DE ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO VI, DEL TÍTULO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MIGUEL ANGEL MONTOYA MERCADO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO"; Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR DENOMINADO ARTO PROYECTOS, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Sr. Arto Proyectos, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINA "EL PROVEEDOR"; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EXIGIR LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

**PRIMERA: PERSONALIDAD:** A).- "EL GOBIERNO" MANIFIESTA QUE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, ESTÁ FACULTADA PARA OPERAR LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CONFORME AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, ESTÁN PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 3º FRACCIÓN IV Y 8º FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y 6º DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, EL UBICADO EN LA CALLE VALLARTA Nº 195, COLONIA TEQUISQUIAPAM, EN ESTA CIUDAD CAPITAL.

B).- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE TIENE PERSONALIDAD LEGAL Y RECONOCE QUE LOS DATOS QUE APARECEN EN SU CÉDULA DE PADRÓN DE PROVEEDORES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ NÚMERO 4216L SON CIERTOS Y ACTUALES, POR LO QUE SE IDENTIFICA CON ELLA, Y MANIFIESTA ADEMÁS QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y CONOCIMIENTO PREVIO DE LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA ORDEN DE COMPRA NÚMERO 2116 Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN RAZÓN DE QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ELLO. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, EL ANOTADO EN ESTE MISMO DOCUMENTO LEGAL, ASÍ COMO PARA OIR NOTIFICACIONES A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO AUTORIZADO EN LA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES MENCIONADO O EN LOS ESTRADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL GOBIERNO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN LA ORDEN DE COMPRA NÚMERO 2116 Y ESTE SE OBLIGA A SUMINISTRARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN Y SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO" ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

**TERCERA: MONTO Y REFERENCIA PRESUPUESTAL DEL CONTRATO:** EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD QUE SE ANOTA EN LA ORDEN DE COMPRA NÚMERO 2116, MONTO QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR LA DEPENDENCIA REQUERENTE, PAGO QUE SERÁ CON CARGO A LA(S) PARTIDA(S) PRESUPUESTAL(ES): 030900131103120076325 ASIGNADAS POR LA MISMA. LAS PARTES ACEPTAN QUE NO HABRÁ REVISIÓN, ESCALACIÓN NI AJUSTE EN LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO.

**CUARTA: FECHA Y LUGAR DE ENTREGA:** LA FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES SON LOS ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA NÚMERO 2116, EL INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ADJUDICADOS A "EL PROVEEDOR", O LA FALTA DE ENTREGA DE GARANTÍAS, DARÁ LUGAR A LA CANCELACIÓN DE LA MISMA ORDEN DE COMPRA GENERADA, INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES QUE RESULTEN DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE. "EL GOBIERNO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL MEDIANTE COMUNICADO POR ESCRITO AL PROVEEDOR CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN Y PROCEDERÁ A ADJUDICAR A UN PROVEEDOR SUSTITUTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO DE BIENES O SERVICIOS PACTADOS. LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA; SOLO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL ÁREA USUARIA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES PARA LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR. LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES ATENDIENDO AL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICIALÍA MAYOR EL MEDIO DE SUPERVISIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS SERÁ A TRAVÉS DE LA ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ENTRE LA DEPENDENCIA Y EL PROVEEDOR.

**QUINTA: PLAZO, FORMA, LUGAR DE PAGO Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:** EL PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE LOS BIENES SERÁN CORRESPONDIENTES A LOS DATOS SUMINISTRADOS EN LA ORDEN DE COMPRA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA INCISO B) DE ESTE INSTRUMENTO. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES ANTES DEL TÉRMINO DEL AÑO O EN SU CASO DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS EMITIDAS POR EL LUGAR DE PAGO INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA DE LA CONCLUSIÓN DEL AÑO, "EL GOBIERNO" NO SERÁ RESPONSABLE DEL TRÁMITE DE PAGO EN VIRTUD DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL POR LO QUE SE LIBERARÁ DE TODA RESPONSABILIDAD AL "EL GOBIERNO".

**SEXTA: GARANTÍAS:** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR DENTRO DE LOS VEINTICINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, LOS BIENES ADQUIRIDOS O GARANTIZAR A "EL GOBIERNO" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, UNA POR EL 100 % DEL ANTICIPO OTORGADO, EN SU CASO Y OTRA POR EL 30 % DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO, COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. DICHAS GARANTÍAS SE ENTREGARÁN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES EN EL DOMICILIO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE DOCUMENTO.

**SEPTIMA: PENAS CONVENCIONALES:** EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO SUMINISTRE EN TIEMPO LOS BIENES, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERÁ DEL 0.25% (CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES POR ENTREGAR. ESTA PENA NO EXCEDERÁ EL MONTO DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO, EN TODO CASO SE HARÁN EFECTIVAS LA FIANZAS, CHEQUES DE CAJA O CHEQUES CERTIFICADOS PARA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

**OCTAVA: REGISTRO DE DERECHOS.** "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, VIOLARE EL REGISTRO DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, MARCAS O PATENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA O SIMILAR. LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS NECESARIAS, SERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", SIN CARGO ADICIONAL ALGUNO PARA "EL GOBIERNO".

**NOVENA: FACTURACIÓN:** "EL PROVEEDOR" FACTURARÁ SIN ABBREVIATURAS, LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON DOMICILIO EN MADERO N° 100, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, GES-850101-L4A, DE ACUERDO AL PRECIO ESTABLECIDO EN SU OFERTA ECONÓMICA, PRESENTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DECIMA: JURISDICCIÓN.** PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER OTRO, QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DE ACUERDO CON LA LEY.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y AL NO EXISTIR DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE PUDIERAN INVALIDARLO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 07 DÍAS DEL MES DE Septiembre DE 2018 DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL GOBIERNO"  
MIGUEL ANGEL MONTOYA MERCADO  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES

POR "EL PROVEEDOR"  
REPRESENTANTE LEGAL

ELABORO  
PEDRO ARMANDO CORONADO LUNA  
DIRECTOR DE COMPRAS